

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

Ref: Verbal de Inversiones Dosil S.A.S. c/
Arturo Carlos Tomás Posada Rodríguez y
Agrícolas Suati S.A.S. Exp. 25183-31-03-
001-2018-00036-01.

A propósito de la renuncia que del poder otorgado por la sociedad demandada hace el profesional del derecho que lo representa, téngase en cuenta que para ese efecto debe aportar el escrito acompañado de la comunicación enviada al poderdante, como lo exige el inciso 4º del artículo 76 del código general del proceso.

Notifíquese y cúmplase,


Germán Octavio Rodríguez Velásquez